

27381 REAL DECRETO 1863/1995, de 17 de noviembre, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de agricultura (SENPA).

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; y en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 7.1.6, la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 2912/1979, de 21 de diciembre; 3539/1981, de 29 de diciembre; 4187/1982, de 29 de diciembre, y 872/1984, de 8 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de agricultura, procediendo ahora completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección Garantía).

El Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 26 de octubre de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre 1995,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, por el que se amplían los medios adscritos a las funciones y servicios traspasados en materia de agricultura, con los destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección Garantía), adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 26 de octubre de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,

JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Julio José Ordóñez Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 26 de octubre de 1995, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de agricultura (SENPA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 148.1.7.^a, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El artículo 149.1.13.^a, también del texto constitucional, reserva al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 7.1.6 la competencia exclusiva de

la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 2912/1979, de 21 de diciembre; 3539/1981, de 29 de diciembre; 4187/1982, de 29 de diciembre, y 872/1984, de 8 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de agricultura.

Finalmente, la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura y el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a dicha Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se procede por este Acuerdo a completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección Garantía).

B) Servicios que se traspasan.

Se traspasan los medios del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) afectados a las actividades de gestión de ayudas, actividades que comprenden la recepción de solicitudes; verificación de datos; evaluación de solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la concesión de la ayuda; resolución de expedientes; tramitación, liquidación y pago de las primas, indemnizaciones o subvenciones, así como las actividades de inspección y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

C) Funciones y servicios que permanecen en la Administración del Estado.

Permanecen en la Administración del Estado y seguirán siendo prestadas por la misma las siguientes funciones:

a) Planificación general de la actividad económica cuando afecten a la ordenación del sector agrícola y ganadero.

b) Gestión de productos y ayudas cuyo objetivo sea la intervención o regulación de mercados agrícolas y ganaderos que por su propia naturaleza requieran la intervención del Estado.

c) Restituciones a la exportación.

d) Funciones de relación con la Comunidad Europea.

D) Funciones de cooperación.

A los efectos de lo previsto en el apartado C), párrafo d), y en los términos que resulten en su momento de la regulación establecida de acuerdo con la normativa comunitaria, a través de un organismo de coordinación de los diferentes organismos pagadores de las Comunidades Autónomas, se centralizará y comunicará a la comisión la información que deba ponerse a su disposición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la efectividad de las funciones que son objeto de traspaso los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1.

La Comunidad Autónoma de Extremadura asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal que se traspasa adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Extremadura aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

G) Valoración de las cargas financieras de los medios que se amplían.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los medios que se amplían a la Comunidad Autónoma se eleva a 669.967.053 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual, es la que se recoge en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio.

I) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de octubre de 1995.—Los Secretarios de la Comisión Mixta.—Fdo.: Don Antonio Bueno Rodríguez y don Julio José Ordóñez Marcos.

RELACION NUMERO 1

1.1 Relación de inmuebles - Extremadura

Domicilio	Población	Situación jurídica	Superficie total M ²
Avda. España, 19.	Cáceres.	Arrendado.	250
Avda. Constitución, 132.	Jaraiz de la Vera.	Arrendado.	150
Echegaray, 4.	Navalmoral.	Arrendado.	145
Manuel Mas, 94.	Talayuela.	Arrendado.	150
Hernán Cortés, 7.	Jarandilla.	Arrendado.	200

1.2 Vehículos - SENPA

Provincia	Modelo/marca	Matrícula
Badajoz.	Renault-4.	PMM-5315-F
	Renault-4.	PMM-9029-F
	Renault-6.	PMM-9325-F
	Renault-4 TL.	PMM-9426-F
Cáceres.	Peugeot 205 GL.	PMM-9557-F
	Renault 4L.	PMM-9423-F
	Renault 4L.	PMM-9462-F
	Renault 4L.	PMM-9463-F
	Renault 4L.	PMM-9645-F
	Renault 4L.	PMM-9646-F
	Renault 4L.	PMM-9647-F
	Renault 4L.	PMM-9648-F
	Renault 4L.	PMM-9650-F
	Renault 4L.	PMM-9651-F
	Renault 4L.	PMM-9652-F
	Renault 4L.	PMM-9429-F
	Seat 131.	PMM-5344-F
	Renault 6.	PMM-9355-F
Total		18

RELACION N° 2
2.1. PERSONAL FUNCIONARIO (SENP A)

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUEPO	NOMBRE Y APELLICIOS Y N.R.P.	RESTRICCIÓN BÁSICA	RESTRICCIÓN COMPLEMENTARIA	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
CHACRAS	JEFE SECCIÓN N-22 TCA. GESTIÓN CO-AA	MURILLO BERNALDEZ, TOMÁS M# 0689244502 A6000	2.688.210	1.295.304	3.983.514	1.003.860
	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 TIT.1EC. Q.M. CO-AA. MAPA	LOPEZ CALVO, JUAN 0024580835 A5014	2.203.488	1.552.008	3.755.496	938.568
	TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 TIT.TEC. Q.M. CO-AA. MAPA	URBINA RIVERA, MARSEL 0806212157 A5014	2.156.084	1.295.304	3.451.388	869.652
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 TIT.TEC. Q.M. CO-AA. MAPA	GARCIA GARCIA, MANUEL 1552497913 A5014	2.167.612	1.105.536	3.293.148	829.752
	TÉCNICO N-16 INGEN. TEC. AGRÍCOLA	DE LUCAS MARTIN, PEDRO C340053302 A0112	2.122.444	624.048	2.746.492	774.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	ANDRES BANET, ANTONIO 01757325657 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	BONILLA MÁÑQUEZ, LUIS 0679793957 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	GOMEZ BAZO, ROGELIO 0788293657 A5029	1.964.760	1.105.536	3.070.296	853.680
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	HUANZANO HAININ, SATURNINO 0737378157 A5029	1.775.144	1.105.536	2.880.680	800.640
	AYUDANTE ADMON. N-14 ADMIVOS. CO-AA.	JIMENEZ RODRIGUEZ, M# CONCEPCIÓN 0745249368 A6025	1.490.720	552.277	2.042.997	515.076
	AYUDANTE ADMON. N-11 ADMIVOS. CO-AA.	SANCHEZ DEL ALBA, LUIS 2246804113 A6025	1.443.316	444.660	1.887.976	475.176
			21.394.450	11.291.281	32.685.731	7.835.628

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	AYUDANTE ADMON. N-11 GRAL. ADMTVA. ADMON. E. CAJERO-HABILITADO N-16 AUXILIAR OO. AA.	SIMÓN MARTÍN, RICARDO 0744889713 A1135 CHARRIAN CRUZ, ANTONIO 0678321813 A6032	1.348.508 1.411.914	444.660 884.352	1.793.168 2.296.266	570.556
	Jefe EQUIPO N-14 JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO. AA.	VACANTE CUENCA GUTIÉRREZ, Mª CARMEN 0689973757 A6032	1.443.554 1.380.274	552.288 480.504	1.995.142 1.860.778	460.828
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO. AA.	PÉREZ COCA, CONSUELO 0690745046 A6032	2.253.714	480.504	1.734.218	437.088
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO. AA.	PETISCO CLARO, Mª ANGELES 0064546746 A6032	1.285.394	480.504	1.765.858	445.248
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO. AA.	SELLER DE PAZ, FRANCISCO 0673276102 A6032	1.475.194	634.936	2.109.730	531.408
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	MIGUEL RENEDO, SANTIAGO DE 0565336546 A1146	1.095.514	408.780	1.504.294	1.504.294
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	VARONA ALVAREZ, Mª DEL MAR 0535573802 A1146	1.095.514	408.780	1.504.294	1.504.294
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 GENERAL AUX. ADMON. ES.	MARQUEZ FLORES, MARÍA 06935315068 A1146	1.190.434	304.384	1.694.818	1.694.818
	INSP. SAN. VEGA. COORD. N-22 INGENIEROS AGROINMOS	FERNANDEZ PDEZ., FRANCISCO 0051407635 A0100	2.767.170	1.460.256	4.227.426	4.227.426
	TEC. SUPER. AQUARIO N-22 TEC. GESTIÓN OO. AA.	MARTIN ASENSIO, JUAN DE DIOS 299091724 A6000	2.782.962	1.217.592	4.000.554	4.000.554
	TECNICO N-18 ING. TEC. ESPEC. AGRICOLAS	MORRO VACA, JOSE LUIS 0574820824 A0112	1.934.940	956.088	2.891.028	2.891.028
	TECNICO N-16 TIT. TEC. O.M. OO-AA. MAPA	MORALES ORTIZ, FRANCISCO 0743616046 A5014	1.998.108	624.048	2.622.156	2.622.156
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	2.850.972
	Jefe de NEGOCIADO N-14 AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20	VACANTE	1.301.104	552.288	1.853.392	1.853.392
	SUPERVISOR DE GRAN ÁREA N-23 VACANTE	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	2.850.972
		VACANTE	29.000.566	13.510.228	42.510.794	4.715.850
		TOTAL	50.395.016	24.809.509	75.204.525	12.551.478

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUENTO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
BADAJOZ	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 INGEN. TEC. AGRÍCOLA	ATUSO HATZOS, EMILIA F. 0874827657 A0112	2.124.444	1.105.536	3.229.980	
	SUPERVISOR DE ARZA N-20	MENA DE PÉRALTA, FERNANDO 0060261124 A5014	2.313.948	924.240	3.238.188	815.244
	TIT.TEC. D.M. CO.AA. MAPA	CARRASCAL MINEO, VICTORIANO 5117124368 A5029	1.538.124	1.105.536	2.643.660	734.580
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	CORTES LOZOZO, JOSÉ LUIS 0849455935 A5014	2.187.036	1.105.536	3.293.372	791.628
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 TIT.TEC. O.M. CO.AA. MAPA	CORVILLO PACHÓN, NARCISO 0214723713 A5029	1.727.740	1.105.536	2.633.276	707.620
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	DONOSO DOMÍNGO, RAFAEL 0019216846 A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	761.604
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	FRAJAS NIETO, ANTONIO 0852214302 A5029	1.727.740	1.105.536	2.833.276	787.620
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	GÓMEZ DALÁN, JOSÉ MARÍA 0874468224 A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	761.604
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	GONZÁLEZ GÓMEZ, FRANCISCO 0862218335 A5029	1.480.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	LLORENTE PIRIZ, RAMÓN 0841288368 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	MESA MARTÍNEZ, JOSÉ 3908374257 A5029	1.669.952	1.105.536	2.975.488	827.652
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	RODRÍGUEZ MUÑIZ, FLORENCIO 0841558313 A5029	1.022.548	1.105.536	2.928.084	813.648
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	RUBIALES GORDILLO, FRANCISCO 0869812368 A5029	1.727.740	1.105.536	2.833.276	787.620
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	SÁNCHEZ ZAMORA, RAMÓN 8002467902 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.		25.157.328	15.296.208	40.453.536	10.140.624

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUEPO	NOMBRE Y APELLIDO Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
RADJOR	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM. MACQUINISTA N-16 AUXILIAR OC. AA. JEFE EQUIPO N-12 GENERAL AUT. ADMON. ES. AUXILIAR EQUIPO N-12 AUXILIAR OC. AA. AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUT. ADMON. ES. AUXILIAR INFORMATICA N-9 GENERAL AUT. ADMON. ES. AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM. AYUDANTE ADMON. N-12 GENERAL ADMIO. ADMON. ES. JEFE INSPI. SAN. VEG. N-24 INGENIEROS AGRONOMOS TECN. SUPERIOR N-24 TEC. GEST. CO. AA. MAPA INSP. SAN. VEG. COORD. N-22 TIT. ESC. TEC. GR. MED. CO. AA. AUXILIAR OFICINA N-12 GENERAL AUXILIAR SERVICIOS ESPECIALES N-10 AUXILIAR OC. AA. AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE PROVINCIAL N-27	TALAVERAÑO RICO, JOSÉ A. 0169265502 A5029 VACANTE RAMOS GARCIA, ANTONIO 0820996257 A6032 CHAVEZ ALMEIDA, M ^a ISABEL 0945051435 A1146 HIDALGO GONZÁLEZ, MANUELA 0831290824 A6032 GARCIA BUZO, M ^a PAZ 0880582468 A1146 RAMOS GARCIA, BENITO 0840539846 A6032 VILA SALVADOR, M ^a DEL PILAR 0876536613 A1146 PILA NORREDO, CARMELO 0835549146 A5029 CAMBERO RIVERO, GUADALUPE 0881214935 A1135 TORRES SANCHEZ-P. JOSE 0820827274 A0100 DARRIDO PERERA, ANTONIO 0827609857 A6000 PIQUERO COLOMO, PEDRO 0854793546 A5014 SANCHEZ TORRES, FRANCISCO 08806066857 A1116 MARQUEZ REY, AVA M ^a 0881501935 A1146 ROCHA MAQUEDA, RAMÓN 0837798468 A6032 VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	1.995.928 1.696.324 1.475.194 1.190.434 1.095.514 1.411.914 1.411.914 1.222.074 1.727.740 1.380.148 2.886.130 2.704.002 2.250.780 1.221.850 2.140.256 1.127.154 1.411.914 1.745.436 1.745.436 1.745.436 33.051.452 58.208.760	1.105.536 737.580 552.268 480.504 408.780 504.384 504.384 2.033.276 1.105.536 480.504 1.861.068 1.522.008 1.460.256 480.504 1.607.698 473.820 1.105.536 1.105.536 1.105.536 2.561.712 18.516.480 33.812.688	2.691.064 2.433.904 2.027.482 1.670.938 1.504.294 1.916.298 1.726.458 2.033.276 1.660.652 4.707.198 4.226.010 3.711.036 1.702.354 1.607.698 1.885.734 1.105.536 2.850.972 2.850.972 2.850.972 4.616.242 51.567.932 92.021.468	746.596 510.540 476.908 482.436 482.436 482.436 737.620 1.001.436 949.654 1.001.436 3.711.036 1.616.365

2.2 PERSONAL LABORAL

36394

Miércoles 20 diciembre 1995

BOE núm. 303

PROVINCIA	APLICATIVOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	MORENO MARGARIÑO, PEDRO	35L0720R0010	U.A. CÁCERES	PEÓN	1.800.598	619.200
	NACIO ARAUJO, ANGEL	13L0720S0010	U.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA	PEÓN	1.800.598	619.200
	TRUJILLO IGLESIAS, AGUSTINA	68L0720S0010	D.P. CÁCERES	PEÓN	1.645.266	579.264
	ALFONSO GARCÍA, JUAN	21L072070040	U.A. CORIA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	ALIAS GONZÁLEZ, PEDRO	46L072070040	U.A. MIAJADAS	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.400
	APARICIO LFAL, ALBERTO	68L072070040	U.A. ARROYO DE LA LUZ	PEÓN ESPECIALIZADO	1.983.894	682.356
	ARROYO MORALES, ALBERTO	35L072070040	U.A. VALDEFLACASAS DE TAJO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.945.064	668.736
	BARRADO MOGENA, MIGUEL	57L072070040	U.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.983.894	682.356
	CORBACIO GONZÁLEZ, JUAN	68L072070040	U.A. ALDEA DEL CANO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	ENCINAS MORENO, DOMINGO	35L072080010	U.A. TORREMOCILLA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	ESCOBERO ORTIZ, ANTONIO	24L072070040	U.A. CÁCERES	PEÓN ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	EXPÓSTO CARRILLO, RUFINO	57L072070040	U.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	GÓMEZ ROSAS, FERNANDO	13L072070040	U.A. LOGROÑO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	MARTÍN GARRUDO, ESTANISLAO	57L072070040	U.A. PLASENCIA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	DOMÍNGUEZ IGLESIAS, JUAN CARLOS	35L072070040	DIFRC. GRAL. MADRID	PEÓN ESPECIALIZADO	1.496.828	512.678
					27.245.832	9.382.990

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	QUINTANILLA DOMÍNGUEZ, TEÓFILO	16L072070010	U.A. CÁCERES	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	RÚNIO LINENGO, FRANCISCO	57L072070010	U.A. TRUJILLO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
SÁNCHEZ DONOSO, EMILIO	35L072070010	U.A. TRUJILLO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720	
TENO VILLAREJO, ISIDORO	68L072070010	U.A. MADRIGALEJO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480	
GARCÍA ALFONSO, FÉLIX	68L072050110	U.A. MIAJADAS	AUXILIAR SERVICIOS	2.065.648	710.832	
GÓMEZ MONTES, FERNANDO	13L072050110	U.A. ZORITA	AUXILIAR SERVICIOS	2.143.306	736.846	
GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, OCTAVIO	16L072050110	U.A. CORIA	AUXILIAR SERVICIOS	2.104.778	724.464	
MAREQUE JIMÉNEZ, JOSÉ JULIO	16L072050110	D.P. CÁCERES	AUXILIAR SERVICIOS	1.910.316	657.588	
MARTÍN DÁVILA, JESÚS DOMINGO	16L072050110	U.A. NAVALNORAL DE LA MATA	AUXILIAR SERVICIOS	1.987.976	683.592	
PALOMINO PRIETO, PEDRO	02L072050110	D.P. CÁCERES	AUXILIAR SERVICIOS	1.949.146	669.972	
RIVERO LÓPEZ, HERMINIO	57L072050110	U.A. TRUJILLO	AUXILIAR SERVICIOS	1.949.146	669.972	
MACÍAS IGLESIAS, ANTONIO I.	16L072040050	D.P. CÁCERES	CONDUCTOR	2.029.996	804.414	
ROJO ROMERO, ANTONIO	02L072010070	I.T. EXTREMADURA	CONDUCTOR	1.991.166	693.792	
LEÓN BARROSO, JUAN	693012568	D.P. CÁCERES	AUX. CONTROLADOR PEC.	2.195.840	698.058	
SÓLIS FERNANDEZ, SANTIAGO	691754924	D.P. CÁCERES	CAPATAZ	2.481.200	788.773	
				30.044.820	10.327.495	
				TOTAL	57.290.652	19.710.485

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
BADAJOZ	ÁLVAREZ GARCÍA, JOSEFA	57L07208010	U.A. BADAJOZ	PEON	1.839.428	632.820
	SÁNCHEZ CABANILLAS, JUAN FELI	02L07208010	U.A. MERIDA	PEON	1.800.598	619.200
	DÍAZ CAIRASCO, FRANCISCO	68L07207010	U.A. VILLANUEVA DEL FRESNO	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	DÍAZ MORENO, MANUEL RAMÓN	59L07207010	U.A. ORELLANA LA VIEJA	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	DOMÍNGUEZ MELADO, VICENTE	57L07207010	U.A. ZAFRA	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	GALLEA CABEZA, JOSE	13L07207010	U.A. ZAFRA	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	GALLARDO GALVEZ, ANTONIO	02L07207010	U.A. CAMPAÑARIO	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	IRÁÑEZ MOLINA, VICTORIANO	57L07207010	U.A. JEREZ DE LOS CABALLEROS	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	IDEAS MARTÍNEZ, JOAQUIN	68L07207010	U.A. OLIVENZA	PEON ESPECIALIZADO	1.906.234	656.352
	LOPEZ CORONADO, FRANCISCO	57L07207010	U.A. VALENCIA DEL VENTOSO	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	MASA RAYO, FRANCISCO	35L07207010	U.A. ORELLANA LA VIEJA	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	MORCILLO LEO, JUSTO	13L07207010	U.A. LA ROCA DE LA SIERRA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	PEREDA NUÑEZ, JOSE	57L07207010	U.A. JEREZ DE LOS CABALLEROS	PEON ESPECIALIZADO	1.906.234	656.352
	PRADO VELEZ, FELIPE	35L07207010	U.A. ZALAMEA DE LA SERENA	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	RIVERA MONTAÑO, ANTONIO	46L07207010	U.A. ZAFRA	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	SALDAÑO HURTADO, CANDIDO	46L07207010	U.A. VALENCIA DEL VENTOSO	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUIS	46L07207010	U.A. CASTUERA	PEON ESPECIALIZADO	1.760.400	605.578

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	R.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
BADAJOZ	ALVAREZ MAJARRO, LEOPOLDO	35L072050110	U.A. VALENCIA DEL VENTOSO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1.949.146	669.972
	CASADO ESCOBAR, ANTONIO	13L072050110	U.A. MERIDA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.143.308	736.848
	CHAVES VALENCIA, VICENTE	13L072050110	U.A. BERLANGA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.104.478	724.464
	CHAVEZ COSME, LUIS	35L072050110	U.A. VILLANUEVA DEL FRESNO	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.063.648	710.832
	ESTRADA MERINO, M ^a CARMEN	46L072050110	U.A. MERIDA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.104.478	724.464
	GOMEZ NUÑEZ, LAUREANO	35L072050110	U.A. MONTIJO	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	GONZALEZ GARCIA, ANTONIO	24L072050110	U.A. ZALAMEA DE LA SERENA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	GUERRERO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	35L072050110	U.A. ZAFRA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.143.308	736.848
	LARA TOTERTE, LUIS	68L072050110	U.A. FREGENAL DE LA SIERRA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.259.810	777.708
	LOPEZ CARAMERO, FRANCISCO	57L072050110	U.A. CAREZA DEL DUEY	AUXILIAR DE SERVICIOS	1.949.146	669.972
	MARTIN AURGUEÑO, ANGEL	57L072050110	U.A. LLERENA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.104.478	724.464
	MORENO TRINIDAD, LUCAS	46L072050110	U.A. FUENTE DE CANTOS	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.104.478	724.464
	TORRINO FERNANDEZ, LUIS	68L072050110	U.A. FREGENAL DE LA SIERRA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.063.648	710.832
	RANGEL GARCIA, SEBASTIAN	35L072050110	U.A. ZAFRA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	TENA AMAYA, JESUS	24L072050110	U.A. CASTUERA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	VALOR GARCIA, JUAN DE LA C.	24L072050110	D.P. BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.063.648	710.832
	TREJO GUTIERREZ, TORIBIO	24L072050110	U.A. MONTIJO	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	TOVAR CUENCA, FCO. JAVIER	68L056010030	C.F. MERIDA	SUPERVISOR CONTROL	2.025.452	662.558
	LORIDO FERNANDEZ, MANUEL	87509413	D.P. BADAJOZ	AUXILIAR ADMVO.	1.720.536	556.495
	ANTEQUERA GAITAN, SABINO	821316302	D.P. BADAJOZ	CAPATAZ	2.572.204	817.704
	MENDEZ VELEZ, CANDIDO	571.072040070	D.P. BADAJOZ	CONDUCTOR	2.185.328	751.704
					43.727.184	14.896.219
						TOTAL: 74.619.866

PERSONAL LABORAL (EXT. A.N.T.)

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES		SUSCRIPCIONES SOCIALES
					OBRAZO ESPECIALISTA	1.604.898	
CÁCERES	ACUÑINO MARTÍN, CLAUDIO	68L056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868	524.868
	ALONSO HERNANDEZ, MARIA	68L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100	533.100
	ALONSO MATOS, MARIA TERESA	46L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868	524.868
	ALVAREZ ROSAS, MARIA EUGENIA	24L056031030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.555.856	508.392	508.392
	APARICIO SANCHEZ, MARIA LUISA	46L056031040	C.F. PLASENCIA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.678.454	548.400	548.400
	ARIJONA PEREZ, AMALIA	57L056031030	C.F. JARAIZ DE LA VERA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.639.412	533.100	533.100
	BARCO VECINO, MARIA EUGENIA	35L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.531.328	500.148	500.148
	BARROSO GERRANO, ENRIQUETA	68L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100	533.100
	BERNAL FERNANDEZ, JACINTO	46L056031010	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.650.752	540.168	540.168
	BERROCOSO ALONSO, FRANCISCO	68L056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868	524.868
	BERROCOSO MATEOS, EMILIO	35L056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868	524.868
	BOTR TOVAR, AGAPITA	46L056031030	C.F. JARAIZ DE LA VERA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.580.370	516.624	516.624
	BUENO ALCON, FELICIANA	24L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868	524.868
	BUENO IOLESIAS, PURIFICACION	13L056031030	C.F. CORIA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.580.370	516.624	516.624
	BURCIO BERROCOSO, CEFERINO	57L056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868	524.868
	CALETRIO PATUCCAS, MARIA	24L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868	524.868
	CAMPOS RODRIGUEZ, JUANA	57L056031030	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRAZO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868	524.868
					27.304.560	8.928.600	

PROVINCIA	APellidos y nombre	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	ESTRUCTURACIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CACERES	CANO ALVAREZ, FELIX	241056031010	C.P. TALAYUELA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.577.192	515.448
	CARADA JIMENEZ, MARIA ANGELES	241056031030	C.P. TALAYUELA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.580.370	516.624
	CHAPINAL ESTEBAN, BONIFACIO	241056031010	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.604.698	524.868
	CLEMENTE IGLESIAS, AROME	681056031030	C.P. CORIA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.577.192	515.448
	CORTES MEDORDO, INES	021056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.604.698	524.868
	DACAL ROMERO, CONSTANTINO	681056031010	C.P. JARRAZ DE LA VERA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.604.698	524.868
	DEL CASTILLO GIL, EMILIO	571056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.675.276	547.224
	DEL CERRO MATEOS, ROSARIO	571056031010	C.P. PLASENCIA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	DIAZ GARCIA, LUIS	351056031010	C.P. PLASENCIA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	ESCRIBANO GONZALEZ, RETES	571056031010	C.P. PLASENCIA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.675.276	547.224
	ESTEBAN VAQUERO, CLEMENTINA	571056031030	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.595.656	508.392
	FATELA SANCHEZ, NIEVES	681056031030	C.P. PLASENCIA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.626.234	531.924
	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	021056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.724.318	563.700
	FERNANDEZ FERNANDEZ, MATEO	021056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.699.790	555.468
	FERNANDEZ SERRADILLA, MARIA	571056031030	C.P. JARRAZ DE LA VERA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.604.698	524.868
	GARCIA DIAT, CARMEN	021056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.555.856	508.392
	GARCIA F. VAS, PILAR	241056031030	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBREIRO ESPECIALISTA	1.675.276	547.224
					27.601.032	9.022.740

PROVINCIA	APellidos y nombre	N.I.F.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	ESTIMACIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	GIBELLO COCA, JULIO JIMENEZ CRUZ, ISABEL GOMEZ PLAZA, RUFINO DONZALEZ INOLESIAS, MARIA VICTORIA GONZALEZ HONTERO, MARIA GONZALEZ REY, FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ, ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES GRANADO GUTIERREZ, TRINIDAD GRANDE RECIO, JULIAN GUTIERREZ IZQUIERDO, JOSE GUTIERREZ RAMOS, TOMASA HERNANDEZ MORALES, MARGARITA HERNANDEZ TOVAR, JOSE HERNANDEZ YUSTE, ANGEL HIJA MOVILLA, JUANA DE LA TOLERIAS ESCOBAR, DIONISIO	571056031010 571056031030 241056031010 461056031030 021056031030 461056031030 681056031010 351056031030 931056031030 571056031010 461056031010 241056031030 681056031030 351056031010 021056031010 571056031030 241056031010	C.P. TALAYUELA C.P. NAVALMORAL DE LA MATA C.P. NAVALMORAL DE LA MATA C.P. PLASENCIA C.P. NAVALMORAL DE LA MATA C.P. CORIA C.P. JARAIZ DE LA VERA C.P. CORIA C.P. PLASENCIA C.P. PLASENCIA C.P. TALAYUELA C.P. PLASENCIA C.P. PLASENCIA C.P. PLASENCIA C.P. JARAIZ DE LA VERA C.P. NAVALMORAL DE LA MATA C.P. JARANDILLA DE LA VERA C.P. PLASENCIA	OBREIRO ESPECIALISTA OBREIRO ESPECIALISTA	1.580.370 1.555.856 1.580.370 1.773.360 1.678.454 1.595.856 1.629.412 1.626.220 1.590.370 1.604.898 1.604.898 1.629.412 1.675.276 1.604.898 1.628.234	516.624 508.392 524.624 580.174 546.400 508.392 533.100 515.448 531.924 516.624 524.668 524.668 533.100 547.224 524.660 531.924
					27.537.002	9.002.724

PROVINCIA	APLICATIVOS Y NOMBRES	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	ESTRUCTURACIONES ACTUALES	SECUNDARIO SOCIAL
GACETAS	TOLESIAS ESCOBAR, ROSA JUSTO TOVAR, TEOPIL LUCAS PIZARROPIATA, CIPRIANO LUCIA ZOIPO, MARIA ROSIMA LUENGO LOPEZ, TERESA MARCOS MIEIRO, JULIAN MARTIN BARCO, FRANCISCA MARTIN GARCIA, JOSE MARTIN ROMERO, MATRO PAULO RODRIGUEZ, CONSUEL HELO RODRIGUEZ, SALUD MERCHAN BALLESTEROS, MARIA HONTE CASAS, CARMEN DEL MUÑOZ GIMENEZ, FLORENCE MUÑOZ GONZALEZ, ANTONIO MUÑOZ PEREZ, RULOOIO MUÑOZ SANCHEZ, MARIA CRUZ	971056031030 601056031010 131056031020 571056031030 351056031030 241056031010 241056031030 351056031010 681056031010 461056031030 351056031030 571056031030 571056031030 461056031030 681056031010 241056031020 351056031030	C.F. PLASENCIA C.F. JARAIZ DE LA VERA C.P. TALAYUELA C.F. CORIA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA C.F. PLASENCIA C.F. JARAMILLA DE LA VERA C.F. JARAIZ DE LA VERA C.F. PLASENCIA C.F. PLASENCIA C.F. PLASENCIA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA C.F. PLASENCIA C.F. PLASENCIA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA C.F. PLASENCIA C.F. PLASENCIA C.F. TALAYUELA C.F. PLASENCIA	OBREO ESPECIALISTA OBREO ESPECIALISTA	1.650.762 1.650.762 1.531.328 1.577.192 1.629.412 1.629.790 1.659.790 1.659.790 1.604.898 1.650.762 1.650.762 1.650.762 1.650.762 1.604.898 1.650.762 1.650.762 1.650.762 1.650.762 1.650.762 1.650.762 1.650.762 1.531.328 1.577.192	940.168 940.168 500.148 515.448 533.100 955.468 555.468 524.868 940.168 940.168 500.148 515.448

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	EXTRACCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	MUÑOZ PAREJO, ANGELA PANTAGUA CRUZ, GREGORIO	351056031030 131056031010	C.F. PLASENCIA C.F. JARAIZ DE LA VERA	OBREO ESPECIALISTA OBREO ESPECIALISTA	1.650.762 1.650.762	540.168 540.168
	PUERTAS SÁNCHEZ, EMILIA	001.056031030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREO ESPECIALISTA	1.653.926	540.168
	REQUEJO GARCIA, OBDULIA	461056031030	C.F. PLASENCIA	OBREO ESPECIALISTA	1.792.010	573.120
	REYES IZQUIERDO, MARIA JULIA	681056031030	C.F. CORIA	OBREO, ESPECIALISTA	1.531.328	500.148
	RODRIGUEZ PIZARRO, VICTOR	241056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBREO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	SÁNCHEZ ARJONA, EUPRASIA	681056031030	C.F. JARAIZ DE LA VERA	OBREO ESPECIALISTA	1.629.413	533.100
	SÁNCHEZ FERNANDEZ, JOSEFA	571056031030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREO ESPECIALISTA	1.601.898	524.868
	SÁNCHEZ GARCIA, ANGELA	241056031030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREO ESPECIALISTA	1.626.234	531.924
	SÁNCHEZ GONZALEZ, FLORENTINO	021056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBREO ESPECIALISTA	1.601.898	524.868
	SÁNCHEZ HUANZO, RUFINA	131056031030	C.F. PLASENCIA	OBREO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	SÁNCHEZ RAMOS, BLAS	681056031010	C.F. PLASENCIA	OBREO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	SERRANO FERNANDEZ, MARIA	461056031010	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	SERRANO PEREZ, FELIX	021056031020	C.F. TALAVERA	OBREO ESPECIALISTA	1.531.328	500.148
	SIMON HIGUERO, PETRA	461056031030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREO ESPECIALISTA	1.555.856	504.397
	TORRES ACOSTA, AURELIO	461056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBREO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
					25.840.418	6.449.844

PROVINCIA	APellidos y nombre	N.I.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	MUTUACIONES ANTERIORES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	TOVAR CORREN, ANASTASIO TOVAR CRUZ, GABRIEL	021056031010 681056031010	C.F. JARAIZ DE LA VERA C.F. JARAIZ DE LA VERA	OBREÑO ESPECIALISTA OBREÑO ESPECIALISTA	1.629.412 1.675.276	533.100 517.224
	VALIENTE GARCÍA, MARÍA LUISA	571056031030	C.F. CORTA	OBREÑO ESPECIALISTA	1.577.192	515.448
	VICENTE BANCHEZ, EPHILIA	351056031030	C.F. CORTA	OBREÑO ESPECIALISTA	1.584.730	517.810
	DÍAZ ARROYO, MARCELINO	131056022030	C.F. TALAYUELA	ATUDANTE SERVICIOS	1.577.192	515.448
	CORDO GORDO, MIGUEL	681056022030	C.F. CORTA	ATUDANTE SERVICIOS	1.555.956	508.392
	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, PEDRO	681056022030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	ATUDANTE SERVICIOS	1.702.968	556.644
	ALBARRÁN ÁVILA, VALENTIN	021056021030	C.F. JARAIZ DE LA VERA	ATUDANTE OF. MANTENI.	1.675.276	517.224
	CABALLERO GARCÍA, MANUEL	461056021030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	ATUDANTE OF. MANTENI.	1.629.412	533.100
	CALVO REYES, EDUARDO	241056021030	C.F. CORTA	ATUDANTE OF. MANTENI.	1.531.328	500.148
	CÓMEZ JIMÉNEZ, JOSE LOIS	461056021030	C.F. TALAYUELA	ATUDANTE OF. MANTENI.	1.531.328	500.148
	SÁNCHEZ RAMOS, RAFAEL	131056021030	C.F. PLASENCIA	ATUDANTE OF. MANTENI.	1.633.926	540.168
	SIMÓN HIGUERO, JOSE LOIS	131056021030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	ATUDANTE OF. MANTENI.	1.699.790	595.468
	TERMANDEZ MARTÍN, BLAS	681056022020	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	AUXILIAR ADMT.	1.631.522	533.100
	GARCÍA-MONZÓ GARCÍA-MONGE, JOSE	241056022020	C.F. PLASENCIA	AUXILIAR ADMT.	1.683.754	550.752
	LAYOSA REMEDIOS, MILAGROS	241056022020	C.F. TALAYUELA	AUXILIAR ADMT.	1.659.226	542.920
	MARTÍN MORA, INES	241056022020	C.F. JARAIZ DE LA VERA	AUXILIAR ADMT.	1.585.670	503.544
					27.563.858	9.000.238

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	ENTRUSCIONES AUTORALES	SEGURIDAD SOCIAL
CACERES	MARTINEZ DONCEL, JOSE M. MORENO MUÑOZ, ISABEL SANCHEZ PASCASIO, FRANCISCO J.	351056022020 681056022020	C.F. JARANDILLA DE LA VERA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	AUXILIAR ADMT. AUXILIAR ADMT.	1.585.670 1.705.078	517.800 557.820
	SIMON ACOSTA, JOSE EULOGIO CHANDLEDA TORREJON, ADRIAN	461056022020 351056022020 131056010070	C.F. TALAYUELA C.F. CORIA C.F. PLASENCIA	AUXILIAR ADMT. AUXILIAR ADMT. VIGILANTE SUPLENTE	1.585.670 1.585.670 1.757.310	517.800 517.800 574.298
	VALLINOT BOTE, JESUS BLANCO HOCILLO, RAIMUNDO	241056010070 461056010060	C.F. JARAIZ DE LA VERA C.F. CORIA	VIGILANTE SUPLENTE VIGILANTE	1.754.120 1.683.754	573.120 550.752
	VALLINOT BOTE, JULIO LUENGO NIETO, FLORENCE J.	571056010060 351056010050	C.F. JARAIZ DE LA VERA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	VIGILANTE PORTERO	1.732.782 1.892.204	566.052 604.884
	BLAZQUEZ CASTILLO, FULALIO BLAZQUEZ GOMEZ, LUCIO	371056010080 571056010080	C.F. TALAYUELA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	RESPONSABLE TEM. C.C. RESPONSABLE TEM. C.C.	1.719.686 1.915.840	562.824 626.076
	CORNEZ CASTAÑO, ANGEL PEREZ FERNANDEZ, GREGORIO	351056010080 351056010080	C.F. TALAYUELA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	RESPONSABLE TEM. C.C. RESPONSABLE TEM. C.C.	1.765.538 1.912.650	576.618 624.900
	REIZVO OTERO, LUIS AUENO IGLESIAS, CONRADA	131056010080 571056010040	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA C.F. PLASENCIA	RESPONSABLE TEM. C.C. RESP. CONTROL COMPA	1.086.136 1.915.192	616.656 626.076
	GONZALEZ CARACHO, CARMEN	241056023010	C.F. TALAYUELA	OFICIAL CONTROL CAL.	1.795.784	597.232
					28.155.084	9.200.436

PROVINCIA	APLICIDOS Y NOMBRES	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	RODRIGUEZ BERRANO, MIGUEL BERRUETO GIMÉNEZ, MARÍA PASC MARTÍN MIGUEL, MARÍA FLOR OTEBERO PRATÍZ, JOSÉ MARCOS MARCOS, FRANCISCO	391056022010 241056022010 461056022010 661056022010 021056021020	C.F. TALAYUELA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA C.F. TALAYUELA C.F. PLASENCIA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OFICIAL CONTROL CAL. OFICIAL ADMYTO. OFICIAL ADMYTO. OFICIAL ADMYTO. OFICIAL MANTENIM.	1.841.636 1.820.298 1.820.298 2.016.466 2.016.466	602.592 591.476 593.476 659.028 659.028
	ORTIZ PARRA, JOSÉ ANTÚNEZ PIPIÓN, PEDRO CARRASCO MAYORAL, FRANCISCO GARCÍA ALVAREZ, SIMEÓN JARA MONTEJO, CLEOPA JARA MORETJO, UMANO MARCOS MUÑIZ, MIGUEL ANGEL MORENO BACHMEX, JULIÁN SEBRANO GARCÍA, GABRIEL	461056021020 571056010030 351056010020 571056010030 131056010090 571056010030 461056010030 131056010020 351056010030	C.F. CORIA C.F. CORIA C.F. JARAÍZ DE LA VERA C.F. JARAÍLLA DE LA VERA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA C.F. NAVALMORAL DE LA MATA C.F. TALAYUELA C.F. CORIA C.F. TALAYUELA	SUPERVISOR CONTROL SUPERVISOR CONTROL SUPERVISOR CONTROL SUPERVISOR CONTROL SUPERVISOR CONTROL SUPERVISOR CONTROL SUPERVISOR CONTROL SUPERVISOR CONTROL SUPERVISOR CONTROL	1.866.150 2.000.938 2.172.978 2.172.978 2.172.978 2.172.978 1.976.410 2.000.938 1.976.410	609.600 654.312 709.632 709.632 709.632 709.632 646.000 654.312
	CALVO GOMEZ, PABLO CAÑAS DÍAZ, MIGUEL ANGEL CRUZ MORENO, ANDRÉS	131056010010 021056010010 481056010010	C.F. JARAÍZ DE LA VERA C.F. JARAÍLLA DE LA VERA C.F. JARAÍLLA DE LA VERA	AUXILIAR TÉCNICO AUXILIAR TÉCNICO AUXILIAR TÉCNICO	1.997.748 1.951.896 2.221.606	653.136 637.036 726.108
					34.074.974	11.137.512

PROVINCIA	APLICIDOS Y NOMBRES	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	DÍAZ BAÑOS, VALENTÍN LEÓN MAILE, JOSE REGINO MARTÍN MORENO, FLORENCIO DE LA RUA RODRÍGUEZ, VALERIANO TALAVAN JARQUEZ, VICTORINO	681056010010 571056010010 021056010010 131056031010 021056031010	C.F. TALAYUELA C.F. TALAYUELA C.F. JARAÍZ DE LA VERA C.F. PLASENCIA C.F. PLASENCIA	AUXILIAR TÉCNICO AUXILIAR TÉCNICO AUXILIAR TÉCNICO OBREIRO ESPECIALISTA OBREIRO ESPECIALISTA	2.049.980 1.997.748 2.123.536 1.629.412 1.653.926	669.612 653.136 694.332 533.190 540.168
					9.154.602	3.090.348
					TOTAL.	76.839.706

En el supuesto de que resulte necesario introducir adecuaciones o correcciones en la identificación de los medios personales que son objeto del traspaso, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

RELACION NUMERO 3

Extremadura

Coste del traspaso del SENPA

Pesetas

Costes directos

Capítulo I: Gastos de personal:

Organismo 201.
Programa 715A.

Artículo 12	164.874.161
Artículo 13	358.041.120
Artículo 16	150.714.649

Servicio 01.
Programa 711A.

Artículo 12	27.073.264
Artículo 16	3.054.832

Servicio 03.
Programa 711A.

Artículo 13	8.999.780
Artículo 16	2.861.030

Total capítulo I 715.618.836

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios:

Servicio 03.
Programa 711A.

Artículo 20	4.552.344
Artículo 22	25.087.656

Total capítulo II 29.640.000

Total costes directos 745.258.836

Costes indirectos

Organismo 201.
Programa 715A.

Capítulo I	87.015.770
Capítulo II	39.259.455
Capítulo VI	38.683.177

Total costes indirectos 164.958.402

Total traspaso 910.217.238

27382 REAL DECRETO 1864/1995, de 17 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria.

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye en su artículo 7.1.6, a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 26 de octubre de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre 1995,

DISPONGO :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 26 de octubre de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.